

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).-

Efectividad Garantía Real de BBVA Colombia contra Horacio Alfredo
Franky

Fernández y, Ayda Claritza Pérez.

Radicado: 110013103 009 2021 00363 00.

Ingresó: 25/01/2022.

Considerando lo señalado en la documental enviada por la apoderada judicial de la parte actora, quien cuenta con facultada para recibir, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Terminar el proceso *Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (hipotecario)* por pago total de las cuotas en mora. respecto a los pagarés Nos. 917-9600025017, 00130917119600025025 y 00130917189600025033 allegados como base de la demanda.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, concurrentes o de otras jurisdicciones o peticiones de la DIAN, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). Oficiése a quien corresponda. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- Sin costas.

4.- En su oportunidad archívense las presentes diligencias

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72d769fc12145c534369b613135ae07e7c9a60b03a53e3d5b3640fb2cefb504c**
Documento generado en 09/05/2022 07:26:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>